JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 **2021 00160** 00
ASUNTO	REQUIERE NUEVAMENTE APODERADOS PARA PRUEBA SOLICITADA, SO PENA DE TENERLA DESISTIDA.

Mediante auto del 26 de noviembre de 2021 (archivo 45), se había fijado fecha (doble sesión) para la celebración de la audiencia inicial referida en el artículo 372 del CGP, con aplicación de parágrafo; en la misma providencia se habían decretado las pruebas solicitadas por las partes, requiriendo a Colombiana de Cueros S.A., y Seguros Generales Suramericana S.A., por intermedio de sus apoderados, para que procedieran a aclarar lo relacionado con la *Contradicción del Dictamen;* no obstante, y para la fecha se echa de menos el pronunciamiento de sendos profesionales del derecho.

Por lo tanto, y si en el término de ejecutoria de este proveído aquellos no se manifiestan respecto al requerimiento del Juzgado, se tendrá por no atendido el requisito solicitado, y en tal sentido se entenderá desistida la prueba.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 022

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 15 de febrero de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0175c7208fc471266b172e78fe728d521a04e56e5c6dd88e8b15491252a4f99c
Documento generado en 14/02/2022 01:08:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica